



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 31 005 2009 00265 00
DEMANDANTE: CIVILCON LTDA Y OTRO
DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO
ACCIÓN: CONTRACTUAL

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 348 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 31 de agosto de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo - Sala Transitoria, se **CONFIRMA** el fallo proferido el 28 de junio de 2013, por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

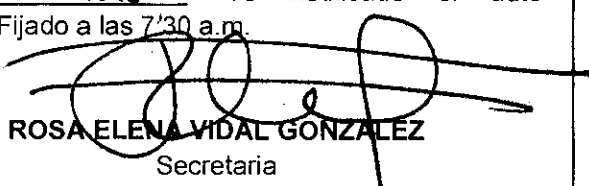
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo - Sala Transitoria.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO Por anotación en el estado N° 022 de fecha 30 MAY 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.  ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria
--